



Jalpa de Méndez
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

NÚMERO DE ACTA: AJM/EXT/CT-010/2026

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ.

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 5 de agosto del año 2026, se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Hidalgo número uno, centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, los CC. Lic. Loyda Magaña Ruíz, Contralora Municipal, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, en su calidad de Secretaria del Comité de Transparencia; y el L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez, Coordinador de Archivo, en su calidad de Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, atendiendo los asuntos que se enlistan bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

SEGUNDO. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Correspondencia recibida.

CUARTO. Análisis de la clasificación de información vinculada con el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0063/2026-DRRTDP, solicitud folio 510510400001326, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/013/2026.

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia respecto de la documentación sometida a análisis y de la elaboración de la versión pública.

SEXTO. Asuntos generales.

SÉPTIMO. Clausura.

(914) 114 6621

jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200 - Jalpa de Méndez, Tabasco





Jalpa de Méndez
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

En uso de la voz la Lic. Loyda Magaña Ruíz, Contralora Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a la Secretaria, la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, proceda al pase de lista de asistencia.

***VOZ:** Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita la Presidenta de este Órgano Colegiado, me permito pasar lista de asistencia:

ASISTENCIA		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ PRESENTE
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ PRESENTE
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ PRESENTE

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que se encuentran presentes todos los integrantes que fueron convocados a esta sesión, por lo que declaro que existe el Quorum legal para dar inicio a la sesión.

***VOZ:** Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como segundo punto del orden del día, instruyo a la Secretaria para que de lectura al orden del día:

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

***VOZ:** Lic. Viviana Yanet Torres (Secretaria):





Jalpa de Méndez

2004 - 2007
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

Como lo solicita la Presidenta, me permito dar lectura al orden del día para que sea sometido a votación y aprobación de los integrantes de esta sesión, por lo que procedo a señalar el punto:

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

III. Correspondencia recibida.

IV. Análisis de la clasificación de información vinculada con el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0063/2026-DRRTDP, solicitud folio 510510400001326, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/013/2026.

V. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información descrito en el punto anterior.

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura.

En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor de la aprobación del orden del día, sirvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruiz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fue aprobado por unanimidad el orden del día.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

Como tercer punto, instruyo a la Secretaria de este Comité para que de cuenta de la correspondencia recibida:





**Jalpa de
Méndez**

2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

TERCERO. Correspondencia recibida.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta de la correspondencia recibida:

1. En el desahogo de este punto se da cuenta de la resolución de fecha 6 de julio de 2026, dictada por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco dentro del recurso de revisión RR/DAI/0063/2026-DRRTDP, promovido por falta de respuesta a la solicitud con folio 510510400001326, mediante la cual se requirió: "Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa MIAMON SOLUCIONES INTELIGENTES, lo anterior del año 2024 al año 2026".
2. Asimismo, se da cuenta de los oficios UAI/303/2026 y UAI/304/2026, ambos de fecha 13 de julio de 2026, por los que la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración que se pronunciaran sobre la información solicitada, atendiendo la competencia reconocida por el Instituto.
3. Se recibe el oficio DFM/2742/2026, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por el L.I. Heder Hernández Notario, Director de Finanzas Municipal, mediante el cual solicita que el Comité sesione para analizar y confirmar la clasificación como confidencial de la información contenida en la documentación relacionada con las facturas pagadas a MIAMON SOLUCIONES INTELIGENTES.
4. También se integra el oficio de respuesta de la Dirección de Administración, de fecha 4 de agosto de 2026, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/013/2026, en el que se informa que, después de una búsqueda exhaustiva en archivos físicos y electrónicos de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 con corte al 26 de enero de 2026, no se localizaron facturas pagadas a MIAMON SOLUCIONES INTELIGENTES, precisándose que esa Dirección no efectúa pagos ni resguarda comprobantes fiscales y que la Dirección de Finanzas es la competente para organizar la contabilidad y efectuar los pagos.





Jalpa de Méndez
2024-2027
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que ésta es la correspondencia relacionada con el asunto sometido a consideración.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Como cuarto punto, instruyo al Vocal de este Comité para que exponga el cuarto punto de orden del día:

CUARTO. Análisis de la clasificación de información vinculada con el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/0063/2026-DRRTDP, solicitud folio 510510400001326, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/013/2026.

***VOZ: L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez (Vocal):**

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta del punto cuarto del orden de día:

Antecedentes. La resolución del Instituto declaró fundado el agravio por falta de respuesta e instruyó al Ayuntamiento a admitir, tramitar y responder la solicitud, requiriendo a las Direcciones de Finanzas y Administración y a las demás áreas competentes. También ordenó que, si la documentación contiene datos confidenciales, se convoque al Comité para confirmar la clasificación parcial y ordenar la elaboración de una versión pública, precisando los datos que deberán testarse.

La intervención de este Comité se limita a determinar la naturaleza pública o restringida de datos concretos. No sustituye la obligación de la Dirección de Finanzas de localizar y entregar las facturas efectivamente pagadas a MIAMON SOLUCIONES INTELIGENTES o, en su defecto, emitir un pronunciamiento claro, directo, fundado y definitivo sobre su existencia, localización y disponibilidad.

Consideraciones Jurídicas: PRIMERA. El derecho de acceso a la información se rige por el principio de máxima publicidad; sin embargo, encuentra un límite constitucional y legal en la protección de la vida privada y de los datos personales. El hecho de que una factura compruebe el ejercicio de recursos públicos no autoriza la difusión irrestricta de todos los datos incorporados en ella.





**Jalpa de
Méndez**

2004 - 2022
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
**Margarita
Maza**

SEGUNDA. La clasificación debe recaer únicamente sobre porciones concretas de las facturas y no sobre los documentos completos. En consecuencia, deberán permanecer visibles los elementos que permitan conocer el ejercicio del recurso público, tales como la denominación del proveedor, concepto o descripción de los bienes o servicios, cantidades, precios, impuestos, importe total, fecha, número de factura, área responsable, partida presupuestal, fuente de financiamiento, número de contrato, pedido, póliza o requisición y demás elementos directamente vinculados con la rendición de cuentas.

TERCERA. Se consideran susceptibles de clasificación, únicamente cuando correspondan a personas físicas y no formen parte de información pública exigible: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio fiscal que revele un domicilio particular, teléfonos y correos electrónicos personales, cuentas bancarias, CLABE, números de tarjeta, firmas autógrafas de particulares, Código QR del CFDI, folio fiscal UUID, números de certificados digitales, sellos digitales del CFDI y del SAT, cadena original del complemento de certificación digital, así como cualquier identificador o código que permita acceder a información personal no pública.

CUARTA. Análisis de la naturaleza de los datos personales:

1. **RFC de personas físicas.** Se integra con elementos derivados del nombre y fecha de nacimiento, por lo que permite individualizar e identificar a su titular. Esta consideración no se extiende automáticamente al RFC de una persona moral cuando se vincule con contrataciones y ejercicio de recursos públicos.

2. **CURP.** Concentra datos personales como nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y entidad federativa de nacimiento, y permite vincular a una persona con diversas bases de datos gubernamentales.

3. **Domicilio, teléfonos y correos personales.** Cuando correspondan a la esfera privada de una persona física y no constituyan datos institucionales o comerciales necesarios para la rendición de cuentas, deben protegerse como confidenciales.





**Jalpa de
Méndez**

2004 - 2007
Transformación, Justicia y Oportunidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
**Margarita
Maza**

4. **Datos bancarios de personas físicas.** Los números de cuenta, CLABE, tarjetas y demás identificadores financieros vinculados con particulares constituyen información confidencial. Esta determinación no comprende datos bancarios cuyo titular sea el Municipio o una persona moral, salvo que exista una causal legal distinta debidamente fundada y motivada.

5. **Firma autógrafa de particulares.** Constituye un dato identificativo mediante el cual una persona expresa consentimiento o voluntad; su divulgación puede generar riesgos de falsificación documental o usurpación de identidad.

6. **Código QR, folio fiscal UUID, certificados, sellos digitales y cadena original.** Son identificadores tecnológicos y elementos de autenticación asociados a comprobantes fiscales específicos; cuando permitan consultar, validar o vincular información fiscal de personas físicas, deberán testarse en la versión pública.

7. **Cualquier otro dato personal.** Deberá protegerse cualquier información que permita identificar o autenticar a una persona física y que no sea indispensable para acreditar el ejercicio de recursos públicos.

Fundamento.

La clasificación parcial se sustenta en los artículos 34, 35, 108, 113 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, así como en los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de Versiones Públicas.

La información confidencial no está sujeta a temporalidad y sólo puede difundirse con consentimiento de su titular o cuando exista disposición legal que lo permita.

Resulta en mi calidad de vocal considero procedente confirmar únicamente la clasificación de los datos personales de personas físicas antes precisados y ordenar la elaboración de una versión pública de las facturas que efectivamente correspondan a pagos realizados a MIAMON SOLUCIONES INTELIGENTES.

(914) 114 6621

jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Andrés
C. P. 96200 - Jalpa de Méndez, Tabasco





Jalpa de Méndez

2014 - 2017
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

Cumplida la exposición, informo a la Presidenta del Comité que fueron analizados los fundamentos y la motivación para resolver la clasificación de la documentación solicitada.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

En atención a este punto del orden del día, solicito a la Secretaría que someta a votación la propuesta de confirmar la clasificación conforme a los términos expuestos:

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):**

Como lo solicita la Presidenta, procedo a someter a votación el punto cuarto del orden del día, conforme a la instrucción dada: quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y que éstos sean insertados en el acta de la presente sesión.

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que fue aprobada por unanimidad la propuesta de confirmar la reserva temporal total de la documentación solicitada y determinar que, mientras subsistan sus causas, no procede elaborar versión pública.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano Colegiado estima procedente resolver: confirmar la clasificación de la información como confidencial de la documentación solicitada, por lo que emite el siguiente acuerdo:





**Jalpa de
Méndez**

2016-2017
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
**Margarita
Maza**

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

ACUERDO CT/EXT/010-01/2026

PRIMERO. Se confirma la clasificación como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de los siguientes datos contenidos en las facturas y comprobantes objeto de análisis: *RFC, CURP, Código QR, folio fiscal UUID, número de certificados digitales, sellos digitales del CFDI y del SAT, cadena original del complemento de certificación digital, firma autógrafa, cualquier otro dato personal que permita identificar o autenticar a las personas físicas*, vinculados con la solicitud folio PNT 510510400001326, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/013/2026 y recurso de revisión RR/DAI/0063/2026-DRRTDP, con fundamento en los artículos 34, 35, 108 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente; 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, previo a la entrega de la información solicitada, instruya a la unidad administrativa correspondiente que elabore las versiones públicas o en su defecto la Unidad de Transparencia atienda la elaboración de las versiones públicas correspondientes al pedimento: "Copia en versión electrónica de las facturas pagadas a la empresa MIAMON SOLUCIONES INTELIGENTES, lo anterior del año 2024 al año 2026", testando los datos clasificados como confidenciales y permitiendo el acceso a la información pública relacionada con el uso de recursos públicos y demás información susceptible de difusión. TERCERO. Notifíquese la presente determinación a la Unidad de Transparencia para los efectos legales y administrativos conducentes, a fin de que la respuesta al solicitante se emita en los términos aprobados por este Comité. CUARTO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Municipal para que conserve bajo resguardo la documentación clasificada, impida su divulgación no autorizada y remita únicamente al Comité y a la autoridad competente las constancias indispensables para acreditar la existencia, vigencia y relación directa de la investigación sin incorporar al expediente público los documentos reservados





**Jalpa de
Méndez**

2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Como sexto punto del orden del día, se procede al apartado de asuntos generales.

SEXTO. Asuntos generales.

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaría):**

Como lo solicita Presidenta, informo que no existen asuntos generales que tratar en la presente sesión.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la presente sesión.

SÉPTIMO. Clausura.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte de la Presidenta, siendo las 13:10 horas del día 5 de agosto del año 2026, levantándose la presente acta, constante de once fojas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ,
ADMINISTRACIÓN 2024-2027. TABASCO.**


Lic. Loyda Magaña Ruíz
Contralora Municipal.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA





**Jalpa de
Méndez**

2024 - 2027
Transformación, Justicia y Oportunidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026

año de
**Margarita
Maza**

Lic. Viviana Yanet Torres Martínez
Coordinadora de Transparencia.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez
Coordinador de Archivo.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



La presente hoja de firmas corresponde al acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, número AJM/EXT/CT-010/2026, de fecha 5 de agosto de 2026. Administración 2024-2027.